

APLÍQUESE MULTA A LA EMPRESA ALTO JARDÍN S.A., RUT N°78.272.020-1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ARBOLADO URBANO PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-358-LR23

DECRETO DAO N°0042/2024

LO BARNECHEA, 10-08-2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Bases Administrativas Generales para la contratación adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019; el artículo 5 del Título II del Reglamento N°15 de 26 de abril de 2024, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; en uso de las atribuciones que me delegan los artículos 53 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de cursar multa a la empresa ALTO JARDÍN S.A., proveedor de la Licitación Pública "Servicio de arbolado urbano para la comuna de Lo Barnechea" ID 2735-358-LR23.
- b) Que, a través del Decreto DAL N°1362 de 20 de octubre de 2023, se aprueban bases de licitación pública "Servicio de arbolado urbano para la comuna de Lo Barnechea" ID 2735-358-LR23.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°136 de 30 de enero de 2024 se adjudica licitación pública "Servicio de arbolado urbano para la comuna de Lo Barnechea" al proveedor ALTO JARDÍN S.A.
- d) El contrato de prestación de servicios, suscrito el 21 de febrero de 2024, entre la Municipalidad y la empresa ALTO JARDÍN S.A., RUT: 78.272.020-1, aprobado mediante Decreto DAL N°300 de 23 de febrero de 2024.
- e) Que, en el Decreto DAL N°1362/2023 que aprueban bases administrativas especiales de la Licitación Pública, establece en el punto 12.10 "Multas por incumplimiento de contrato", numeral 27: "No cumplir las instrucciones del ITS y/o los plazos establecidos para cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en las bases", multa 2 UTM por cada día de atraso.
- f) Que, mediante Correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024, el Departamento de Patrimonio Verde notificó y registró el incumplimiento de la empresa contratista al no ejecutar de manera efectiva la Orden de Trabajo 231225-000010, en específico, de lo referido al daño de riego y el pasto utilizado al interior de propiedad. Siendo que, a la empresa se le otorgó un plazo desde el 22 de marzo hasta el 25 de marzo de 2024 para completar conforme a las bases de licitación la instrucción de la ITS.
- g) Que, mediante informe de Patrimonio Verde N°93 de 03 de abril de 2024, ITS formaliza la situación ante Director de esta unidad. La multa que se aplica asciende a 8 UTM y su contabilización corresponde a que la empresa culminó el trabajo el día 01 de abril, registrándose 4 días de atraso, hecho verificado mediante mensajería instantánea entre la ITS del contrato y supervisor contratista junto al respaldo fotográfico.

- h) Que, el proceso de aplicación de multa fue notificado mediante Oficio DAO N°197 de 11 de abril de 2024, documento que fue enviado por esta Municipalidad el día 15 de abril de 2024 según informe de seguimiento de Correos de Chile N°1179109906977, el cual ingresó a oficina de partes de la comuna de la empresa contratista, el día 17 de abril de 2024.
- i) Que, la notificación del Oficio DAO N°197/2024 se realizó a la base de operaciones de la empresa contratista, distinto del domicilio y casa matriz del cual la empresa contratista comunicó en los antecedentes de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa se dio por enterada de la notificación, lo cual se corrobora mediante correo electrónico de supervisor de la empresa.
- j) Siendo así, que esta Unidad Técnica, mediante correo electrónico de fecha 29 de abril y posteriormente 08 de mayo de 2024, solicitó a Oficina de Partes la revisión del ingreso de descargos sobre oficio que notificó el incumplimiento, de esto, Oficina de Partes señala que no existe descargo alguno de la empresa.
- k) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde la aplicación de la multa, toda vez que la empresa no presentó sus descargos en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio. Entonces, la empresa debe pagar una multa por un total de 8 UTM.
- l) Que, el valor de la UTM corresponderá al mes en que se cancele la multa

DECRETO

1. **APLÍQUESE** la multa por los hechos señalados en el oficio DAO N°197 de 15 de abril de 2024 a la empresa ALTO JARDÍN S.A., proveedor del contrato "Servicio de arbolado para la comuna de Lo Barnechea" ID 2735-358-LR23", toda vez que la empresa no presentó sus descargos en tiempo y forma.
2. **ESTABLÉZCASE** que el monto total de la multa ascienda a 8 UTM por el siguiente concepto: "No cumplir las instrucciones del ITS y/o los plazos establecidos para cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en las bases".
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a la empresa ALTO JARDÍN S.A., mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

PAUL ROJAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASEO, ORNATO E HIGIENE
AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

